

Los citados beneficios tributarios se conceden por un plazo de cinco años contados desde el otorgamiento de la escritura de constitución y podrán ser prorrogados en los supuestos previstos en el artículo 4.º del Real Decreto 2696/1986.

Segundo.—Igualmente gozará de libertad de amortización referida a los elementos del activo, en cuanto estén afectos a su actividad, durante los cinco primeros años improrrogables, contados a partir del primer ejercicio económico que se inicie una vez que la Sociedad haya adquirido el carácter de Sociedad Anónima Laboral con arreglo a la Ley 15/1986, de 25 de abril.

Madrid, 4 de mayo de 1990.—P. D. (Orden Ministerial de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

15225 *ORDEN de 10 de mayo de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 27.381, interpuesto por «Ici-Zeltia, Sociedad Anónima», contra Resolución del TEAC, referente al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.*

Visto el testimonio de la Sentencia dictada con fecha 18 de julio de 1989, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 27.381 interpuesto por «Ici-Zeltia, Sociedad Anónima» contra Resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 15 de diciembre de 1986 referente al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida Sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo. Y no hacemos condena en costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de mayo de 1990.—P. D., el Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

15226 *RESOLUCION de 27 de junio de 1990, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos del Abono de la Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 24, 25, 26 y 27 de junio de 1990.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 24, 25, 26 y 27 de junio de 1990, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 24 de junio de 1990:

Combinación ganadora: 45, 46, 17, 47, 37, 27.
Número complementario: 10.

Día 25 de junio de 1990:

Combinación ganadora: 10, 21, 15, 44, 30, 18.
Número complementario: 29.

Día 26 de junio de 1990:

Combinación ganadora: 37, 4, 22, 23, 46, 48.
Número complementario: 10.

Día 27 de junio de 1990:

Combinación ganadora: 36, 5, 48, 26, 49, 4.
Número complementario: 3.

Los próximos sorteos, correspondientes a la semana número 26/1990, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 1 de julio de 1990, a las veintidós treinta horas, y los días 2, 3 y 4 de julio de 1990, a las diez treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del último de los sorteos.

Madrid, 27 de junio de 1990.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

15227 *RESOLUCION de 16 de mayo de 1990, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo del termómetro clínico electrónico, para uso normal, marca «Hartmann», modelo CT-212, fabricado en China, por la Firma Citizen Watch Co, LTD y presentado por la Entidad «Laboratorios Unitex-Hartmann, Sociedad Anónima». Registro de Control Metrológico número 0935.*

Vista la petición interesada por la Entidad «Laboratorios Unitex-Hartmann, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Castaños, 71, de Mataró (Barcelona), en solicitud de aprobación de modelo de un termómetro clínico electrónico, para uso normal, marca «Hartmann», modelo CT-212, fabricado por «Citizen Watch Co, LTD», 144 Victory Rd, San Ling Shan Industrial Bldg, Jiangmen, China.

Este Centro Español de Metrología, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre y la Recomendación Internacional relativa a los termómetros eléctricos médicos de la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML), ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez que caducará a los tres años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Laboratorios Unitex-Hartmann, Sociedad Anónima», el modelo de termómetro clínico electrónico, para uso normal, marca «Hartmann», modelo CT-212, cuyo precio máximo de venta al público será de dos mil setecientas cincuenta (2.750) pesetas.

Segundo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, y con una antelación mínima de tres meses, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.—Los termómetros clínicos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

- Marca: «Hartmann».
- Modelo: CT-212.
- Número de serie o de lote.
- Campo de medida: 35,5°C a 42,0°C.
- Signo de aprobación de modelo, en la forma:

0935
90035

Cuarto.—El control metrológico, correspondiente a la verificación primitiva de estos termómetros, se efectuará en el Laboratorio de Termometría del Centro Español de Metrología o en el Laboratorio de Verificación Metrológica oficialmente autorizado, que designe el referido Centro.

Madrid, 16 de mayo de 1990.—El Director, José A. Fernández Herce.

15228 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 2 de marzo de 1990, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo de la balanza electrónica colgante interconectada, marca «Berkel», modelo 681-CI, en las versiones de 3, 6, 15 y 30 kilogramos de alcances máximos, que se comercializará bajo la denominación comercial de «Berkel», fabricada y presentada por la firma «Equipos de Pesaje Electrónicos, Sociedad Anónima». Registro de Control Metrológico número 0101.*

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 77, de fecha 30 de marzo de 1990, páginas 8986 y 8987, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el punto primero, sexta línea, donde dice: «... (iii) , ...», debe decir: «... (iii) , ...».

En el punto cuarto, octava línea, donde dice: «Indicación de la clase de precisión: (III) », debe decir: «Indicación de la clase de precisión: (III) ».

En el punto cuarto, donde dice: «Escalón de importe, en la forma: $d_3 = 1$ pts.», debe decir: «Escalón de importe, en la forma: $d_1 = 1$ pts.».

15229 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 2 de marzo de 1990, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo de la balanza electrónica sobremostrador interconectada, marca «Epelsa», modelo 111, en las versiones de 3, 6, 15 y 30 kilogramos de alcances máximos, que se comercializará bajo las denominaciones comerciales «N.B.C. Electronic», «Minerva», «PH Pesatron» y «MT», fabricada y presentada por la firma «Equipos de Pesaje Electrónicos, Sociedad Anónima». Registro de Control Metrológico número 0101.*

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 78, de fecha 31 de marzo de 1990, páginas 9118 y 9119, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 9118, punto primero, sexta línea, donde dice: «... (III) », debe decir: «... (III) ».

En la página 9119, punto cuarto, octava línea, donde dice: «Indicación de la clase de precisión: «... (III) », debe decir: «Indicación de la clase de precisión: «... (III) ».

En la página 9119, punto cuarto, donde dice: «Escalón de importe, en la forma: $d_3 = 1$ pts.», debe decir: «Escalón de importe, en la forma: $d_1 = 1$ pts.».

15230 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 2 de marzo de 1990, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo de la balanza electrónica colgante interconectada, marca «Magriñá», modelo 200-1, en las versiones de 3, 6, 15 y 30 kilogramos de alcances máximos, que se comercializará bajo las denominaciones comerciales «Magriñá», «Nixie» y «Dentor», fabricada y presentada por la firma «Comercial Magriñá, Sociedad Anónima». Registro de Control Metrológico número 5171.*

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 76, de fecha 29 de marzo de 1990, página 8867, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el punto primero, quinta línea, donde dice: «... (III) », debe decir: «... (III) ».

En el punto cuarto, octava línea, donde dice: «Indicación de la clase de precisión: (III) », debe decir: «Indicación de la clase de precisión: (III) ».

En el punto cuarto, donde dice: «Escalón de importe, en la forma: $d_3 = 1$ pts.», debe decir: «Escalón de importe, en la forma: $d_1 = 1$ pts.».

15231 *CORRECCION de errores de la Resolución de 2 de marzo de 1990, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo de la balanza electrónica sobremostrador, marca «Magriñá», modelo 100, en las versiones de 3, 6, 15 y 30 kilogramos de alcances máximos, que se comercializará bajo las denominaciones comerciales «Magriñá», «Nixie» y «Dentor», fabricada y presentada por la firma «Comercial Magriñá, Sociedad Anónima». Registro de Control Metrológico número 5171.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 77, de fecha 30 de marzo de 1990, páginas 8985 y 8986, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el punto primero, quinta línea, donde dice: «... (III) », debe decir: «... (III) ».

En el punto primero, características, donde dice: «60 teclas (6 x 11)», debe decir: «66 teclas (6 x 11)».

En el punto cuarto, octava línea, donde dice: «Indicación de la clase de precisión: (III) », debe decir: «Indicación de la clase de precisión: (III) ».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

15232 *ORDEN de 11 de mayo de 1990 por la que se revisa y actualiza la Orden Ministerial de Clasificación del centro privado de Bachillerato «Nuestra Señora del Recuerdo», de Madrid.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Agustín Alonso Gómez, en su calidad de representante de la titularidad del Centro privado de Bachillerato «Nuestra Señora del Recuerdo», sito en la Plaza del Duque de Pastrana, número 5, de Madrid, con fecha 17 de noviembre de 1989, en solicitud de autorización de ampliación de unidades.

Resultando que el centro fue clasificado en la categoría académica de Homologado por Orden Ministerial de 25 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1979) con 24 unidades y 960 puestos escolares, autorizándose posteriormente ampliación del mismo por Orden de 21 de octubre de 1982, quedando fijada su capacidad en 26 unidades y 1.040 puestos escolares.

Resultando que la Dirección Provincial de Madrid ha elevado propuesta favorable de resolución, acompañada de los informes de los servicios correspondientes en 25 de abril último.

Vistos: La Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación, de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4), el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) sobre régimen jurídico de las Autorizaciones de Centros no Estatales de Enseñanza; las Ordenes Ministeriales de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27), de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladoras de la Clasificación de Centros no Estatales de Bachillerato y de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24) reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria y demás disposiciones complementarias.

Considerando que de los informes emitidos por los Servicios de Inspección Técnica de Educación y la Unidad Técnica de Construcciones en 15 de diciembre de 1989 y 4 de abril de 1990, respectivamente, se deduce que el centro reúne los requisitos necesarios para la concesión de la ampliación solicitada.

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar la respectiva Orden Ministerial de clasificación del centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Madrid.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Nuestra Señora del Recuerdo».

Domicilio: Plaza del Duque de Pastrana, número 5.

Titular: Congregación de Religiosos de la Compañía de Jesús.

Clasificación con carácter definitivo como Centro Homologado de Bachillerato con 28 unidades y capacidad para 1.120 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación de su capacidad y modificándose, en tal sentido, la Orden de 21 de octubre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de diciembre).

La clasificación señalada anula cualquier otra clasificación anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna revisión cuando haya variación de los datos que se especifican en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva autorización.

El centro que haya sido autorizado para impartir enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, no podrá utilizar para ello instalaciones ni unidades que no estén anteriormente incluidas en la Orden de Clasificación como Centro de Bachillerato.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de mayo de 1990.-P. D. (Orden Ministerial de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

15233 *ORDEN de 13 de junio de 1990 por la que se convocan subvenciones a Entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actividades en el marco de la educación de adultos.*

La Orden de 7 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13) establece el procedimiento para la concesión de subvenciones a Entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actividades en el marco de la educación de adultos.